



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1  
Florencia-Caquetá-Colombia

**ACUERDO No. 10**  
(03 de abril de 2019)

*“Por el cual se modifica parcialmente los Acuerdos Nos. 38 y 39 de 2018 que establecen los calendarios académicos para el desarrollo de algunas actividades académicas del primer período de 2019, en los programas de pregrado presencial y a distancia, que se ofertan en los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia respectivamente, modificados por los Acuerdos Académicos Nos. 55 y 56 de 2018”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y en concordancia con el Artículo 34 literal n del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas, se consagra la de “Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”.

El Estatuto Estudiantil aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 09 de 2007, establece en el numeral 3 del artículo 15 que la calidad de estudiante de pregrado se pierde, entre otras causales, “por la no renovación de la matrícula” y el artículo 35 *ibidem* es claro al señalar que la matrícula debe ser realizada en las fechas establecidas por el Consejo Académico.

El Acuerdo Académico No. 55 de 2018 el cual modifica el Acuerdo No. 38 de 2018, establece en su artículo primero el día 08 de abril de 2019 como fecha máxima para el pago de la matrícula extraordinaria para el período 2019-I por parte de los estudiantes antiguos de pregrado presencial y el Acuerdo No. 56 de 2018 que modifica el Acuerdo No. 39 de 2018 establece como fecha máxima el 05 de abril de 2019, situación que imposibilita que los estudiantes antiguos que se encuentran e inician semestre de continuidad en el período 2019-I y que están a la espera de sustentar su opción de grado de pregrado no logren finalizar satisfactoriamente el mencionado proceso.

La mesa local de negociación UNEES UNIAMAZONIA / movimiento estudiantil UDLA mediante solicitud del 03 de abril de 2019, manifestó que la anormalidad académica ocasionada por el paro estudiantil, las fechas establecidas en el calendario académico del periodo 2019-I para el pago de la matrícula financiera y las fechas de realización de grados públicos, no permiten a los estudiantes culminar los procesos de opción de grado y por ende participar en la ceremonia pública del mes de mayo.



*“La Universidad hacia el Posconflicto”*  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Pbx  
4340591 - 4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231  
Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) email [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co)



Certificado N° SCT087



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT.891.190.346-1  
 Florencia-Caquetá-Colombia

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 03 de abril de 2019 analizó y aprobó la modificación parcial de los calendarios académicos para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) período académico del año 2019, para los programas académicos de pregrado presencial y a distancia, que se ofertan en los diferentes campus de la universidad, en lo referente a ampliar la fecha para el pago de la matrícula extraordinaria para los estudiantes de pregrado en continuidad.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** parcialmente el artículo primero de los Acuerdo No. 38 y 39 de 2018, por los cuales se establecen los calendarios académicos para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2019, para los programas académicos de pregrado presencial y a distancia de la Universidad de la Amazonia que se ofertan en Florencia y en los diferentes campus, modificados por los Acuerdos Académicos No. 55 y 56 de 2018, únicamente en lo referente a la ampliación de la fecha para el pago de la matrícula extraordinaria para estudiantes de continuidad, de conformidad a la parte motiva.

ACTIVIDAD	FECHA
<b>ESTUDIANTES ANTIGUOS</b>	
Matrícula financiera extraordinaria para estudiantes antiguos de continuidad de programas de pregrado presencial (Artículo 6 del Acuerdo 14 de 1999) (Banco Occidente, Bancolombia, Coonfie, PSE)	Desde abril 09 a 22 de abril de 2019
Matrícula financiera extraordinaria para estudiantes antiguos de continuidad de programas de pregrado a distancia (Artículo 6 del Acuerdo 14 de 1999) (Banco Occidente, Bancolombia, Coonfie, PSE)	Desde abril 06 a 22 de abril de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los tres (03) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA**

Vicerrector Académico con funciones delegadas de  
 Presidente del Consejo Académico



*"La Universidad hacia el Posconflicto"*

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Phx  
 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) email [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co)

